

QUILLA-24-080657

Barranquilla, 8 de mayo de 2024

Señor:
Vendedores Informales.
Mercado Público "Gran Bazar".

Asunto: Respuesta a vendedores informales Mercado Gran Bazar.

En relación con la solicitud del asunto, deseamos informarle que este Despacho solicita una prórroga para responder, las siguientes peticiones:

NOMBRE	CEDULA	RADICADO
DANIEL MONTIEL GONZALEZ	73141336	EXT-QUILLA-24-056330
KELLYS MIRANDA SARCO	55231541	EXT-QUILLA-24-056423
Alberto Antonio Jaraba Angulo	8525339	EXT-QUILLA-24-056231
Mayetzy Gonzalez Parra	6350509	EXT-QUILLA-24-055934
BERENICE CABALLERO FERREIRA	22443092	EXT-QUILLA-24-056094
ARMANDO JOSE GIL SEGOVIA	6608977	EXT-QUILLA-24-056087
YESENIA	1094164007	EXT-QUILLA-24-055936
CLAUDIANO MONSALVO	3767572	EXT-QUILLA-24-056018
FELIX GIRADO	17846277	EXT-QUILLA-24-056435
MARIBEL MERA CARABALLO	32797460	EXT-QUILLA-24-056035
CARLOS DE ARCO	8747423	EXT-QUILLA-24-055999

La Secretaría de Control Urbano y Espacio Público está actualmente recopilando la información solicitada. Esto se debe al elevado número de peticiones y solicitudes relacionadas con la situación de los vendedores y ocupantes del espacio público interesados en el proyecto de mercado Gran Bazar, recibidas en un corto período de tiempo.

Es importante señalar que el párrafo del artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 (modificado por la Ley 1755 de 2015) establece: "Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley, expresando los motivos de la demora y estableciendo un plazo razonable para resolver o dar respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

con lo establecido en la ley vigente.

Atentamente,



Gina Paola Rodríguez Ojeda

Asesora de Despacho

Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

Proyectó: Julianny Jiménez G.